

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	016
FECHA:	07/03/2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:07 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	11:00 a.m.
LUGAR:	SESIÓN NO PRESENCIAL (Resolución 168 del 31-03-2022).
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRÉS BARRIOS BERNAL
SECRETARIO SESIÓN:	DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Primer debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

Proyecto de acuerdo priorizado No. 044 de 2025: “Por medio del cual se establecen lineamientos en materia de prevención del suicidio en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”

Autores: Honorable Concejal Julián Espinosa Ortiz, Bancada Partido Alianza Verde.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Ponentes: Honorables Concejales Julián David Rodríguez Sastoque (Coordinador), y Fernando López Gutiérrez.

Invitados: Gerson Orlando Bermont Galavis, Secretario Distrital de Salud; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 231 de 2025, “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 253 de 2006 “Por el cual se institucionaliza el programa BOGOTÁ BILINGÜE y se dictan otras disposiciones”

Autores: Honorables Concejales Samir Bedoya Piraquive y Fabián Andrés Puentes Sierra, Bancada Partido Político MIRA.

Ponentes: Honorables Concejales Andrés Darío Onzaga Niño (Coordinador), y Germán Augusto García Maya.

Invitados: Doctores(as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito: Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Claudia Díaz Acosta, Secretaria Distrital de Movilidad; María del Pilar López Uribe, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; Andrés Santamaría Garrido, Director del Instituto Distrital de Turismo; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, ROCIO DUSSÁN PÉREZ, EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO, JULIAN USCÁTEGUI PASTRANA, SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO, JULIAN FELIPE TRIANA VARGAS,

El secretario dejó constancia de la presencia de quince (15) Honorables Concejales de la Comisión por lo tanto existe quórum decisorio

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs.Cs:

OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, OSCAR FERNANDO BASTIDAS JACANAMIJOY, JOSÉ DEL CARMEN

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

CUESTA NOVOA, JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA.

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.

Invitados: Adriana Marcela Neira Medina, subdirectora de Transporte Público de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD; Andrea del Pilar Torres Manotas, Asesora de Despacho PERSONERÍA DE BOGOTÁ; Freddy Castañeda Triana, Asesor VEEDURÍA DISTRITAL; Miguel Ángel González Chaves, subdirector de Fiscalización Educación CONTRALORÍA DE BOGOTÁ.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

En desarrollo del Proyecto de acuerdo No. 044 de 2025: *“Por medio del cual se establecen lineamientos en materia de prevención del suicidio en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”*: Hs.Cs. Julián David Rodríguez Sastoque, Fernando López Gutiérrez, Julián Espinosa Ortiz, Juan Daniel Oviedo Arango, Rocío Dussan Pérez, Armando Gutiérrez González, Andrés Giovanni Barrios Bernal, Andrés Darío Onzaga Niño.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo 231 de 2025 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 253 de 2006 “Por el cual se institucionaliza el programa BOGOTÁ BILINGÜE y se dictan otras disposiciones”*: Andrés Darío Onzaga Niño, Fabian Andrés Puentes Sierra, Samir Bedoya Piraquive.

5. DECISIONES ADOPTADAS

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobaron cuatro (4) proposiciones en votación ordinaria.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA del Proyecto de Acuerdo 044 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 044 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 044 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 2 al 6 en BLOQUE del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 044 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTICULO 1 con la modificación sugerida por el H.C Andrés Darío Onzaga del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 044 de 2025.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 044 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 7 de marzo de 2025.

PROYECTO DE ACUERDO 044 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 12 numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Definir lineamientos para la implementación de acciones para prevenir conductas suicidas que afectan a los habitantes de Bogotá.

Parágrafo. Responsables. Conforme a los lineamientos y estrategias establecidos en el presente Acuerdo, la Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaria Educación del Distrito, la Secretaria Distrital de Integración Social y las entidades que considere pertinentes, implementarán acciones para detectar, prevenir e intervenir conductas suicidas que afectan los habitantes de Bogotá D.C.

Artículo 2. Lineamientos. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del presente acuerdo se establecen los siguientes lineamientos:

Lineamiento No 1. Comprendiendo la prevención primaria como aquella estrategia en salud que va dirigida a una población, la cual se encamina a evitar o disminuir la aparición de una enfermedad específica, se promoverá la realización de las siguientes acciones en la población general con énfasis en población en edad escolar:

- Procesos de educación para la salud en gestión emocional y resolución de conflictos.
- Talleres de promoción y prevención de la salud mental.
- Capacitación en primeros auxilios psicológicos.
- Promoción de estrategias de orientación y ayuda para aquellas personas que se encuentren con riesgo suicida

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

- e. Priorización de acciones de intervención en zonas más afectadas por conducta suicida según cifras del Subsistema de Vigilancia epidemiológica de la conducta suicida – SISVECOS.
- f. Atención en salud mental a casos de conducta suicida de manera prioritaria en las IPS habilitadas en el Distrito.

Lineamiento No 2. Promover las rutas y ofertas existentes en salud mental a nivel distrital, contando con una detección temprana de problemáticas en salud mental por parte de trabajadores del sistema de salud. Así mismo se avanzará en el proceso de fortalecimiento técnico a talento humano en torno a la Guía de intervención mhGAP 2.0 emitida por la Organización Panamericana de la Salud para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en coordinación con la línea técnica del orden nacional, en el nivel de atención de salud no especializada. Lo anterior, con el fin de obtener diagnósticos tempranos y tratamiento adecuado.

La formulación, implementación y ejecución de las acciones objeto del presente acuerdo operarán bajo el marco de lo establecido en la Ley 1616 del 2013

Artículo 3. Red de apoyo. Se promoverá la conformación de una red de apoyo con la concurrencia de instituciones privadas, públicas y de la sociedad civil, con énfasis en la prevención y atención de factores asociados con las conductas suicidas.

Artículo 4.- Rutas de atención. Se promoverá la activación de rutas de atención y protección para los estudiantes con el fin de gestionar la atención de su EPS y el acompañamiento Psicosocial desde varias entidades en el marco del objeto del presente acuerdo.

Artículo 5.- Informe. Durante el mes de septiembre, en el marco de la conmemoración Mundial para la Prevención del Suicidio, la Administración Distrital, presentará un informe anual al Concejo de Bogotá D.C sobre las acciones ejecutadas y del avance en la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA del Proyecto de Acuerdo 231 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 231 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 231 de 2025.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1 al 10 en BLOQUE del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 231 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 231 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 7 de marzo de 2025.

PROYECTO DE ACUERDO No. 231 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 253 DE 2006 «POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BOGOTÁ BILINGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES»"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los Artículos 313 de la Constitución Política y el Artículo 12 numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1 del Acuerdo Distrital 253 de 2006 el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. Institucionalizar el Programa "Bogotá Bilingüe", de tal forma que la ciudad logre ciudadanos capaces de comunicarse en el idioma inglés con estándares internacionalmente comparables, a fin de contribuir a que Bogotá y el país se inserten en la economía global y en los procesos de comunicación universal y de apertura cultural.

Artículo 2. Adiciónese el literal d, e y f al Artículo 2 del Acuerdo 253 de 2006, el cual quedará así:

- a.** Lograr una ciudad competitiva y atractiva para el turismo y la inversión internacional.
- b.** Liderar una estrategia concertada entre los sectores público y privado para alcanzar niveles de dominio del idioma inglés en los niveles educativo, empresarial, de comunicaciones y urbano - institucional.
- c.** Garantizar la competencia comunicativa bilingüe de los estudiantes y docentes de la ciudad, en todos sus niveles.
- d.** Promover en los sectores estratégicos de las áreas urbanas y rurales del Distrito Capital, un espacio de utilización y comunicación en lengua extranjera como el inglés, entre los

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

ciudadanos turistas como parte de las estrategias definidas en este acuerdo.

e. Implementar progresivamente y de acuerdo con disponibilidad presupuestal la señalización visual y auditiva en un segundo idioma como el inglés para orientar a los usuarios extranjeros en las zonas estratégicas y turísticas de la ciudad, al igual que en los establecimientos culturales, históricos y arquitectónicos de Bogotá del ámbito distrital.

f. Fortalecer la enseñanza de una lengua extranjera como el inglés a los micro, pequeños y grandes empresarios, emprendedores y tenderos, con el objetivo de impulsar su crecimiento económico, mejorar su competitividad y contribuir al desarrollo local.

Artículo 3. Adiciónese el literal f al Artículo 3 del Acuerdo 253 de 2006 el cual quedará así:

a. Equidad: Generar a través de la herramienta del idioma inglés, oportunidades para acceder al conocimiento en condiciones de equidad.

b. Articulación: La información y conocimiento en un entorno globalizado es una ventaja competitiva; por esta razón el dominio del idioma inglés deberá integrar el desarrollo económico, educativo y social, mediante las estrategias y planes que se realicen para tal efecto.

c. Prospección y Visión Estratégica: Diseñar para un horizonte de mediano y largo plazo, y en él se precisarán los planes, programas, proyectos y acciones específicas para su desarrollo.

d. Contextualización: El proyecto se desarrollará en concordancia con la Política Nacional de Bilingüismo y se articulará con los proyectos regionales que tengan que ver con esta, teniendo en cuenta además las tendencias internacionales que surgen del proceso de globalización.

e. Territorialización: Brindará criterios para su aplicación incluyendo las áreas urbanas y rurales del Distrito Capital.

f. Progresividad: Mejoramiento gradual y continuo de las habilidades comunicativas y los niveles del idioma inglés, con estándares internacionalmente comparables y las metas periódicas que para el efecto establezca el Comité Interinstitucional.

Artículo 4. Adiciónese un inciso al Artículo 4 del acuerdo 253 de 2006 el cual quedará así:

*Educativo: En sus distintos niveles y ámbitos, desde preescolar, básica primaria y secundaria hasta educación superior.

*Empresarial: Se tendrán en cuenta los sectores turísticos y de servicios de alto valor agregado, y diferentes empresas industriales y comerciales para las cuales represente una

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

ventaja competitiva el tener negocios internacionales.

*Urbano e Institucional: En la Ciudad - Región, como un espacio de aprendizaje educativo y cultural, se concibe la señalización urbana y rural, el transporte, los museos abiertos, los parques, y demás escenarios públicos como sitios en los cuales se puede realizar un intercambio bilingüe.

*Medios de Comunicación: Se les convocará para que apoyen todo el proceso con campañas de sensibilización, divulgación y publicidad del proyecto.

*Deportivo y Recreativo: Los sectores deportivos y recreativos podrán generar espacios de intercambio de una segunda lengua, según disponibilidad.

Artículo 5. Modifíquese los literales a, b, c, e, f y g e incorpórense los literales i, j, k y l del Artículo 5 del Acuerdo 253 de 2006, los cuales quedaran así:

Artículo 5. Líneas de acción: Para el logro de los objetivos previstos en el presente acuerdo, el alcalde Mayor conformará un comité interinstitucional y fijará los plazos para su implementación, mediante un plan de acción, y con la participación de entidades distritales, gremios, organizaciones, instituciones educativas reconocidas legalmente y la sociedad civil. Dicho plan se desarrollará a corto, mediano y largo plazo, para el efecto se podrá:

- a. Establecer acciones conjuntas públicas y privadas que fomenten la práctica y generación de bienes y servicios bilingües, en la gestión e internacionalización del sector productivo en la capital. Con preeminencia del sector turístico para posicionar a Bogotá como una ciudad competitiva y atractiva para el turismo y la inversión internacional._
- b. Promover acuerdos de trabajo conjunto sobre el uso y la utilización de la comunicación bilingüe en espacios urbanos, en servicios públicos en el sector de comunicaciones, y la creación de zonas de interacción bilingüe con la promoción de la participación de visitantes, turistas extranjeros y nacionales.
- c. Contribuir con iniciativas propias o en alianzas conjuntas que incidan en el entorno bilingüe de “Bogotá Región”.
- d. Ofrecer oportunidades de capacitación a los docentes vinculados a la Secretaría Distrital de Educación en idioma inglés, y su promoción como oportunidad educativa, de conformidad con los proyectos que se realicen con fundamento en este programa y modificación, para las exigencias para su vinculación hacia el futuro.
- e. Estructurar un plan específico de capacitación permanente de los profesores del área de idiomas y demás docentes vinculados a la Secretaría de Educación de Distrito según

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

estándares internacionales comparables, hasta lograr un ambiente bilingüe que incluya espacios de interacción con angloparlantes mediante convenios con entidades públicas y privadas.

- f. Estructurar e implementar un ambiente bilingüe en las Instituciones Educativas Distritales en el sector urbano y rural, garantizando el acceso al idioma inglés como lengua extranjera en condiciones de equidad, y promoviendo su uso como oportunidad laboral y educativa en el ámbito nacional e internacional.
- g. Establecer sistemas que permitan la enseñanza gratuita del inglés, dando prioridad a las personas en condición de vulnerabilidad de conformidad con los estándares nacionales adoptados.
- h. Contar con puntos de información turística en sitios estratégicos de la ciudad, para brindar una información detallada y completa de los bienes y servicios ofertados en idioma inglés, con espacios de comunicación entre los visitantes y turistas extranjeros y nacionales.
- i. Promover intercambios internacionales con docentes extranjeros para fortalecer las habilidades comunicativas en lenguas extranjeras como el inglés relacionadas con los sectores estratégicos priorizados en el acuerdo.
- j. Promover el acceso a programas de Educación Superior relacionados con la enseñanza del inglés.
- k. Promover el acceso a programas de formación continua relacionada con el desarrollo de competencias de enseñanza bilingüe.
- l. Promover la capacitación de los micronegocios y tenderos de sectores estratégicos de la ciudad en el uso del idioma inglés para incentivar el desarrollo económico y el intercambio cultural.

PARÁGRAFO 1°. Para la implementación de este artículo, la administración diseñará, elaborará, implementará y desarrollará los proyectos que de acuerdo con los estudios y necesidades requiera, para el logro de los objetivos de este programa–y conforme con estándares internacionales comparables. _

PARÁGRAFO 2°. La Administración Distrital reglamentará lo relacionado con la organización y funciones del Comité Interinstitucional, así como los mecanismos de convocatoria, selección y designación.

Artículo 6. Modifíquese el Artículo 7 del Acuerdo 253 de 2006 el cual quedará así:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Artículo 7. Responsables. La ejecución del programa “Bogotá bilingüe” se hará bajo el liderazgo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y con el apoyo y participación de las entidades distritales y el sector privado.

Artículo 7. Día del Bilingüismo. Institucionalizar el 26 de septiembre de cada año como el día del bilingüismo (*Bilingual Day*) en el Distrito de Bogotá como una jornada institucional, lúdica, recreativa y de interacción social que permita la celebración de este día en todas las instituciones y entidades públicas del Distrito.

Artículo 8. Comisión Permanente de Seguimiento al Programa Bogotá Bilingüe. El Concejo de Bogotá conformará una Comisión Permanente de Seguimiento al cumplimiento del Programa Bogotá Bilingüe, conformada por diez (10) concejales de diferentes Bancadas, la que se reunirá mínimo dos veces al año, encargada de verificar la ejecución y el cumplimiento del Programa “Bogotá Bilingüe” y dará las recomendaciones que se requieran a fin de la efectividad del programa.

Artículo 9. Informe. La Administración Distrital rendirá un informe anual al concejo de Bogotá sobre la implementación del presente Acuerdo.

Artículo 10. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

No se dejaron constancias.

7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

DEBATE CONCLUIDO con la constancia del Subsecretario de la comisión de que se agotó el orden del día y se aprobaron los Proyectos de Acuerdo 044 y 231 de 2025.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

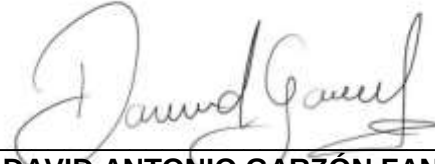
No existieron compromisos por parte de la Administración.

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022



H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL
Presidente



DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Alejandra Morales Jácome
Revisó: David Antonio Garzón Fandiño